

Documentos sobre Juan Crisóstomo Falcón

BLANCA ISABEL DE LIMA URDANETA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA
CORO-VENEZUELA
blancadelima@hotmail.com

Las estrechas relaciones de Juan Crisóstomo Falcón con las Antillas Holandesas, tanto en el plano político como en el ámbito privado, pueden ser visualizadas a través de una serie de documentos que reposan en los archivos nacionales de Aruba y Curaçao. Aquí presentamos dos documentos, uno de Aruba y uno de Curaçao. El siete de junio de 1858 Juan Crisóstomo Falcón se exilia en las islas ABC (Aruba, Curaçao y Bonaire), desde donde participará en el movimiento federal. Los primeros meses transcurrieron en Aruba. Su estancia en esa isla quedó documentada en dos protocolos notariales que se encuentran en el Archivo Nacional de Aruba y en un expediente criminal ubicado en el Archivo Histórico del Estado Falcón. Se tradujo uno de esos protocolos, de fecha 18 de junio de 1858. En él queda en evidencia que Falcón no era considerado residente —estaba «actualmente de visita en esta isla»— y que desconocía cuánto tiempo estaría fuera de Venezuela, por lo cual no podía velar por sus intereses; de ahí que otorgó poder amplio a su esposa, con la cual se había casado el cinco de diciembre de 1857, y a su cuñado Jacinto Regino Pachano.¹ A dos meses del primer poder otorgado, Luisa Isabel Pachano de Falcón se encontraba en Aruba con su esposo y el 17 de agosto Juan Crisóstomo Falcón protocolizó otro poder amplio, esta vez solo para Luisa Isabel, dejando asentado que su esposa «está a punto de salir para Coro»² lo cual evidencia que su cuñado Jacinto Regino Pachano, ya incorporado al movimiento, tampoco podía apoyarlo en Venezuela, de-

1 En el protocolo notarial aparece identificado solo con su segundo nombre: Regino Pachano. No es posible confundirlo con su padre, del mismo nombre, pues murió en 1844.

2 Archivo Nacional de Aruba, *Sección Protocolos Notariales*, Protocolos 1858-1859, Protocolo N° 14.

biendo quedar Luisa Isabel como única apoderada. Tras estos movimientos legales, con los cuales Falcón protegía a su esposa y alejaba de su mente el peso de la responsabilidad familiar, el futuro mariscal avanzó de lleno en la causa federal.

A continuación, un documento del Archivo Nacional de Curaçao plasma el comienzo de la Guerra Federal y la situación de la ciudad de Coro a fines de febrero de 1859. El documento es un informe del vice-cónsul neerlandés en Coro, Jaime Blanch, informando al gobernador de Curaçao sobre los eventos corianos, la situación de los súbditos holandeses residentes en esa ciudad y las previsiones tomadas por la autoridad curazoleña.³

Entre ambos documentos encontramos una causa criminal incoada en Coro. Un abultado expediente de 170 folios que corre entre julio de 1858 y agosto de 1859, el cual dejó el rastro de los movimientos iniciales de Juan Crisóstomo Falcón desde y hacia Aruba, apoyado en comerciantes y autoridades de la isla.⁴ Se abrió causa contra José María Sánchez, Crispín Parra y Marcos de León por el delito de conspiración. José María Sánchez declaró que teniendo una deuda pasó de Curaçao a Aruba para pagarla, y lo hizo en la balandra «Cilanea», propiedad de David Capriles. En Aruba hizo contacto con José Antonio Alvarado, David Capriles, Abraham Capriles, Federico Oduber, Federico Quant y hermanos, y el general Juan Crisóstomo Falcón, a quien encontró tres veces en la calle.

Declaró en la causa el marino George Capriles, quien dijo saber que el bote holandés «Vampire» había trasladado unos dos meses atrás hacia la isla «al coronel José del Rosario González (alias Zaraza)». Este militar estaba a las órdenes de Juan Crisóstomo Falcón y en 1862 participó en una expedición sobre El Tocuyo y en la batalla de Buchivacoa. La defensa —en lo que se revela como una estrategia para imposibilitar el avance de la causa— pidió la declaración de testigos en Aruba. Todo indica que esta nunca se dio.

Al año de otorgar el poder en Aruba y aun corriendo en Coro la causa criminal por conspiración, Juan Crisóstomo Falcón desembarcó en Palmasola el 24 de julio de 1859. Aunque triunfante y líder supremo tras la muerte de Ezequiel Zamora, el mariscal no logró armonizar a las distintas fuerzas que le acompañaron en la Guerra Federal, lo que debilitó al bando federalista, abriéndole las puertas a la Revolución Azul de 1867-1868. El cuatro de marzo de ese año escribió cartas a Carlos Engelke y Wenceslao

3 Archivo Nacional de Curaçao, *Sección Correspondencia Consular*. Carpeta «Brievan van den Nerderlandschen Vice Consul te Coro. 1848-1879».

4 Archivo Histórico del Estado Falcón-Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, *Sección Causas Criminales*, Expediente 245/1627.

Urrutia: «...me he desconsolado y perdido las últimas esperanzas de salvación para el país.», «... esa señora revolución y yo, no podríamos vivir en una misma casa, porque sería un matrimonio muy mal avenido, ...».⁵ El mariscal parte de Caracas hacia Coro y de allí al exilio en mayo de 1858, haciendo una primera escala en Curaçao, donde vuelve a aparecer en documentos notariales de las Antillas Holandesas, una vez más viendo por sus intereses personales. Juan C. Falcón, identificado como «Presidente de la República de Venezuela actualmente residente en Curaçao», confiere un poder el 15 de julio de 1868 en esa isla para la liberación de una hipoteca de la cual era acreedor en Aruba, por 5000 florines. El documento fue registrado en Aruba, donde reposa una copia en el Archivo Nacional.⁶ Dos años después fallecía en Martinica, el 29 de abril de 1870.

DOCUMENTO I

ARCHIVO NACIONAL DE ARUBA, SECCIÓN PROTOCOLOS
NOTARIALES, PROTOCOLOS 1858-1859, PROTOCOLO N° 4,
TRES FOLIOS. ASUNTO: PODER AMPLIO QUE OTORGA JUAN
CRISÓSTOMO FALCÓN A REGINO PACHANO
Y LUISA ISABEL PACHANO DE FALCÓN
IDIOMA: HOLANDÉS

[En la esquina superior izquierda sello seco ilegible y sobre el mismo escrito: 1858 / Tres florines]

[En el margen izquierdo: Teniente gobernador de Aruba/ Jarman. Incluye firma y rúbrica]

Hoy 18 de junio de 1858 se presentó ante mí, Jacobus Jarman Jr., teniente gobernador de la isla de Aruba y como tal autorizado para realizar actos notariales, en presencia de los nombrados testigos, el Señor Juan Crisóstomo Falcón, extranjero, actualmente de visita en esta isla. Declara de la manera más poderosa que da poder notarial al señor Regino Pachano, con domicilio en Coro en la república de Venezuela. En general: para

5 Jacinto R. Pachano: *Biografía del Mariscal Juan C. Falcón*. París, E. Denne Schmitz Editor, 1876.

6 Archivo Nacional de Aruba, *Sección Protocolos Notariales*, Protocolos 1865-1869, Protocolo N° 12, dos folios.

actuar por el Sr. Falcón en conjunto con su esposa legal Sra. Luisa Isabel Pachano de Falcón, para ocuparse de todos sus asuntos de negocios durante su ausencia, comprar y vender, depositar dinero o tomar dinero, cancelar hipotecas, recibir dinero, extender recibos, aceptar reclamos, aceptar y emitir letras de cambio, firmar y enviar cartas, también aceptar letras de cambio y pagarlas cuando venzan legalmente, ir tras deudas pendientes incluyendo la participación en un tribunal de justicia de la manera en que él mismo o su esposa considere aplicable; para iniciar, cumplir o administrar transacciones, compromisos, etc.; retener personas o bienes y liberarlos, pagar depósitos de seguridad sobre bienes comisionados tales como "Ad lites" y como "Ad negotia", para hacer o manejar todo como debería ser necesario, como él mismo lo haría, imputando de acuerdo con lo razonable. Hecho y aprobado en Aruba en presencia de los caballeros Jan Hendrik Rudeloff Beaujon y Josef Schwengle como testigos.

N° 51

●
REVISTA DE HISTORIA. Año 26, Enero-Junio, 2021

Quod attestor
Fue firmado
J. H. R. Beaujon
Jarman
J. Schwengle
J. C. Falcón

DOCUMENTO 2

ARCHIVO NACIONAL DE CURAÇAO, SECCIÓN CORRESPONDENCIA
CONSULAR. CARPETA «BRIEVEN VAN DEN NERDERLANDSCHEN
VICE CONSUL TE CORO. 1848-1879»

ASUNTO: INFORME DEL VICE-CÓNSUL NEERLANDÉS
EN CORO SOBRE LOS EVENTOS DEL 20
DE FEBRERO DE 1858.

IDIOMA: ESPAÑOL

[En la esquina superior izquierda identificación del documento: Vice consulado Neerlandes en Coro. N° 33]

[En la esquina superior derecha –en holandés- fecha del ingreso del documento a Curaçao: 9 marzo 1859]

Al Excmo Sr. Gobernador de Curazao y sus adyacencias.

Un asalto al Cuartel y al parque de Artillería de esta ciudad efectuado por alguna gente del pueblo armada posiblemente, en la noche del 20 del corriente mes, proclamando la Federación y dando vítores á los Generales Falcon y Zamora, ha transformado políticamente y total ó parcialmente esta provincia en un Estado federal que se ha constituido ayer, nombrándose para sus principales funcionarios á los Señores Nicolas Zaldarriaga, Presidente, José Toledo, Secretario Grál, y Pedro Tórres Ministro de Hacienda; y para Jefe de las Armas Los Sres Grál Exequiel Zamora y Coronel Tirso Zalaverría; habiéndose practicado ántes algunos actos políticos de poco interes.

Este movimiento y esta transformación se han verificado con bastante órden, y hasta el presente no se ha notado ninguna medida depresiva ni ninguna accion violenta: la calma y la tranquilidad reina en la poblacion, sin que se observe mas inquietud que la que naturalmente causan el armamento de gente y los aprestos de guerra.

Los individuos de nuestra Nacion residentes en esta, han continuado viviendo bajo las garantías constitucionales, ménos algunos que el encargado de este Consulado ha notado entre la tropa organizada en esos momentos.

Celebra altamente el que suscribe la acertada medida de VE. de enviar al Puerto de la Vela al respecto de un buque de guerra de S. M. el Rey de los Países Bajos que por el momento servirá para instruir de este acontecimiento á VE y al Sr Cónsul Grál de nuestra nación residente en Carácas por medio de esta comunicacion y de la adjunta que VE. se servirá dirigir, y despues para proteger los intereses de nuestra Nacion, establecidos en esta localidad.

Para inteligencia de VE. y gobierno de ese comercio debo informar a VE. que el Puerto de la Vela está cerrado; sobre lo cual intento gestionar para conseguir el alzamiento de una disposicion que tanto perjudicaría nuestro comercio si se prolongase.

Me permito el honor de suscribirme
Excelentísimo Señor
De VE. muy obsecuente servidor
Jaime Blanch
Coro, Febrero 26 de 1859.